



RRE258/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada sobre el pago al personal de la Universidad de Granada del incremento retributivo del 2 por ciento previsto por el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio.

- Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 25 de noviembre de 2024, sobre el pago al personal de la Universidad de Granada del incremento retributivo del 2 por ciento previsto por el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Granada, de 25 de noviembre de 2024, sobre el pago al personal de la Universidad de Granada del incremento retributivo del 2 por ciento previsto por el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio

El Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, prevé en su artículo 6.1 que “En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024”.

Para dar cumplimiento en la Universidad de Granada al citado artículo, se han adoptado las siguientes instrucciones:

1. Situación de servicio activo

La nómina del mes de julio de 2024 y posteriores se abonan incluyendo el incremento del 2 por ciento. Los atrasos correspondientes a los meses de enero a junio de 2024 fueron abonados en la nómina de octubre.

2. Situaciones distintas a las de servicio activo

Respecto al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada, ya sea por jubilación o por cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público dentro del periodo comprendido desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive, los atrasos se liquidarán por el Servicio de Habilitación, previa solicitud de la persona interesada. Si la empleada o empleado hubiera fallecido en ese mismo período, la petición se formulará por sus herederos conforme a Derecho Civil.

3. Modelo de solicitud del pago

En el anexo a estas instrucciones se acompaña el modelo de solicitud del pago de los atrasos del 2 por ciento, (disponible en [el sitio web del Servicio de Habilitación](#) en formato PDF editable) que deberá ser presentado a través del registro electrónico de la Universidad de Granada, utilizando para ello el procedimiento de solicitud genérica <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/> y seleccionando como destino de la solicitud el Servicio de Habilitación.

Rectorado de la Universidad de Granada | Avda. del Hospicio s/n, 18071 Granada
Teléfono +34 958243003 | rector@ugr.es |



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **CF949BB46A347E1F5A4B8B811AE92E54**

25/11/2024 - 13:45

Pág. 1 de 2



UNIVERSIDAD DE GRANADA

4. Publicación de las cuantías retributivas 2024.

Las cuantías de las retribuciones del año 2024, una vez aplicado el incremento del 2 por ciento se encuentran publicadas en el sitio web del Servicio de Habilitación:

<https://gerencia.ugr.es/habilitacion/pages/retribuciones>

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, publicados por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23 de marzo), podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

EL RECTOR,

Pedro Mercado Pacheco

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Rectorado de la Universidad de Granada | Avda. del Hospicio s/n, 18071 Granada
Teléfono +34 958243003 | rector@ugr.es |



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): CF949BB46A347E1F5A4B8B811AE92E54

25/11/2024 - 13:45

Pág. 2 de 2